



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Lunes 23 de julio de 1956

Núm. 205

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE HACIENDA	
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO		<i>Orden</i> de 13 de junio de 1956 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros al «Iguatorial Médico Quirúrgico Stela, S. A.», para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria	
<i>Decreto</i> de 12 de julio de 1956 (rectificado) por el que se nombra Vicesecretario de Educación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. al camarada Jesús Rubio García-Mina	4814	Otra de 21 de junio de 1956 por la que se autoriza a la Compañía Inglesa de Seguros «The Continental Assurance Company» nueva cifra de capital social	4817
<i>Otro</i> de 12 de julio de 1956 (rectificado) por el que se crea dentro de la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. la Vicesecretaría de Educación Nacional	4814	Otra de 22 de junio de 1956 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de unos instrumentos científicos de precisión destinados al Instituto de Química Física «A. de Gregorio Rocasolano»	4817
PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS		Otra de 22 de junio de 1956 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto Nacional del Cáncer	4817
<i>Suspendiendo las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos</i>	4815	Otra de 3 de julio de 1956 por la que se complementa la de 22 de julio de 1955 que contiene normas para la reactividad del arbitrio sobre el producto neto	4817
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Orden</i> de 26 de junio de 1956 por la que se autoriza el anuncio para convocar oposiciones directas y libres de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	4815	<i>Orden</i> de 19 de julio de 1956 por la que se autoriza para subastar las obras de los grupos números 340 al 346 que se relacionan, con cargo a las bajas de subasta	4818
Otra de 26 de junio de 1956 por la que se autoriza el anuncio de convocatoria para cubrir una plaza de Maestro Tipógrafo encargado de Talleres	4815	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 26 de junio de 1956 por la que pasa a la situación de supernumerario don Luis Toscano Puelles, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que se encuentra al servicio de la Administración Internacional de Tánger	4815	<i>Orden</i> de 9 de mayo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Amparo Truete Roda	4820
Otra de 30 de junio de 1956 por la que se jubila, por imposibilidad física, al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Bolea Flores	4815	Otra de 9 de mayo de 1956 por la que se concede prórroga de excedencia a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Oviedo doña Leonor Alvarez-Santullano Alvarez	4820
Otra de 1 de julio de 1956 por la que se jubila, al cumplir la edad reglamentaria, a don Casto Cullá Blasco, Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones	4816	Otra de 11 de mayo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Eulogia Gómez Lafuente	4820
Otra de 2 de julio de 1956 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Manuel Caballero Abajo	4816	Otra de 21 de mayo de 1956 por la que se jubila al Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Barcelona don Ignacio Enrique Jordá Caballé	4820
Otra de 5 de julio de 1956 por la que se resuelve concurso para la provisión de vacantes entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, en activo y excedentes, de todas las categorías	4816	Otra de 30 de mayo de 1956 por la que se jubila a don Eduardo Martínez Vázquez, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid	4820
Otra de 16 de julio de 1956 por la que se nombra Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los veintisiete alumnos aspirantes que en la misma se relacionan	4816	Otra de 2 de junio de 1956 por la que se jubila a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa doña Victoria Torés Ibañez	4820
MINISTERIO DE MARINA		Otra de 8 de junio de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón que se cita	4820
<i>Orden</i> de 13 de julio de 1956 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Reserva Naval Activa... ..	4816	Otra de 9 de junio de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino del Magisterio por fallecimiento de doña Josefa Rovira Vallés... ..	4820
Otra de 17 de julio de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a don Manuel Duelo Vidal, Jefe de la Oficina de Recepciones de la Empresa Nacional «Bazán»	4817	Otra de 9 de junio de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ignacio E. Jordá Caballé	4821
Otra de 17 de julio de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a don Luis Martínez Odero, Director de los Servicios Técnicos de la Empresa Nacional «Elcano»	4817	Otra de 10 de junio de 1956 por la que se declara jubilado al Profesor auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, don José Dunyach Sala	4821
Otra de 17 de julio de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a don Ignacio Azcoitia Muesca, Director de la Flota de la Empresa Nacional «Elcano»... ..	4817	Otra de 16 de junio de 1956 por la que se dispone cese en el cargo de Inspectora central de Enseñanza Primaria doña Josefa Alvarez Díaz	4821
		Otra de 20 de junio de 1956 por la que se convocan oposiciones a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad	

	PAGINA
de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, La Laguna y Oviedo	4821
Orden de 22 de junio de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación del muro oeste del Grupo Escolar de Morata de Tajuña (Madrid)	4821
Otra de 25 de junio de 1956 por la que se transforma en Sección de niños la de niñas que se cita, del Grupo Escolar «La Sagrada Familia», de Linares	4821
Otra de 25 de junio de 1956 por la que se transforma en Escuela de régimen general de Provisión la que se cita de «Orientación Marítima», en la provincia de Granada.	4821
Otra de 2 de julio de 1956 por la que se crea una Sección de niños en la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia	4822
Otra de 4 de julio de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial	4822
Otra de 11 de julio de 1956 referente a las cátedras de la Universidad de Murcia que se citan	4822
Otra de 13 de julio de 1956 por la que se adjudica definitivamente la adquisición de mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria, convocada por subasta pública en Orden ministerial de 23 de mayo último	4822
Otra de 13 de junio de 1956 por la que se jubila a don Juan Antonio Hernández Vázquez, Profesor numerario de Educación Física de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	4823
Otra de 19 de junio de 1956 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos de Escuelas de Comercio	4823
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 13 de julio de 1956 por la que se concede a don Antonio Albert Bonet la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata de primera clase	4823
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 18 de junio de 1956 por la que se fija la situación administrativa de los Ingenieros del Cuerpo de Minas que se hallaban supernumerarios y excedentes en 31 de diciembre de 1955	4823
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 30 de junio de 1956 por la que se proroga la vigencia de la Orden de este Ministerio de 30 de mayo de 1955, relativa a la adquisición de semilla de lino por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles	4826

Orden de 14 de julio de 1956 por la que se establece el desarrollo con carácter obligatorio de campañas de lucha contra los ectoparásitos del ganado

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Haciendo público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de junio último para elegir tres dibujos originales modelos para sellos de correo del Sahara Español	4825
HACIENDA — Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías). —Declarando exentas de pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se citan.	4825
GOBERNACION.—Subsecretaría. —Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación	4826
OBRAS PUBLICAS.— Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adjudicando definitivamente las obras que se indican a Empresa Constructora Redolat, S. A. ...	4826
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. —Jubilando al Portero don Paulino Martín González, por cumplir la edad reglamentaria	4826
Concediendo la excedencia voluntaria al Portero José Sáez Bellver	4826
Dirección General de Bellas Artes. —Declarando la exclusión de la única aspirante presentada al concurso-oposición para la Auxiliaria de «Coreografía» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático	4827
Declarando desierta la adjudicación de los premios en el concurso de bocetos para el cartel anunciador de la Exposición Nacional de Bellas Artes	4827
TRABAJO.—Dirección General de Trabajo. —Resolución por la que se interpreta y aclara la Orden de 23 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) en el sentido de incluir en las «tablas» de salarios, de Químicas, el plus del 15 por 100 establecido en la Orden de 15 de julio de 1949	4827
Modificando la retribución establecida en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Piritas para la categoría profesional de Inspector de Tráfico	4827
Dirección General de Previsión. —Rectificación a la Orden de 15 de junio de 1956 que modificaba el artículo 33 del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, unificando plantillas que en la misma se citan.	4827
TRIBUNAL DE CUENTAS.— Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas. —Transcribiendo relación de opositores que tienen incompleta su documentación	4827
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 12 de julio de 1956 (rectificado) por el que se nombra Vicesecretario de Educación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. al camarada Jesús Rubio García-Mina.

Habiéndose padecido error en el citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 198, correspondiente al día 16 de julio de 1956, página 4664, se reproduce debidamente rectificado:

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

Nombro Vicesecretario de Educación Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al camarada Jesús Rubio García-Mina.

Dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

DECRETO de 12 de julio de 1956 (rectificado) por el que se crea dentro de la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. la Vicesecretaría de Educación Nacional.

Habiéndose padecido error en el citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 198, correspondiente al día 16 de julio de 1956, página 4664, se reproduce debidamente rectificado:

La importancia de las tareas encomendadas a la Delegación Nacional de Educación del Movimiento, el volumen de los problemas sometidos a su directriz y la calidad de los militantes encuadrados bajo su disciplina aconsejan que dentro de la Secretaría General del Movimiento se establezca con rango jerárquico adecuado la Vicesecretaría de Educación Nacional, a la que corresponderá la dirección unitaria de la política cultural y de educación que vienen desarrollando los diversos Organismos del Movimiento y que encuadre, además, bajo su mando directo a los servicios del Profesorado y del Magisterio, que cobrarán jerarquía de Delegaciones Nacionales al reformarse, de acuerdo con el volumen e interés que tienen los problemas profesionales y políticos que al

Profesorado y al Magisterio atañen, y una nueva Delegación Nacional con el nombre de Educación y Cultura, a la que corresponderá promover la acción del Movimiento en el campo literario de las Bellas Artes y la difusión de la cultura en sus distintos grados.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento y previa deliberación de la Junta Política.

DISPONGO:

Artículo primero.—Dentro de la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de la J. O. N. S. y bajo las órdenes directas del Ministro Secretario general del Movimiento se crea la Vicesecretaría de Educación Nacional.

Artículo segundo.—Aparte de aquellas otras facultades que expresamente le delegue al Ministro Secretario general del Movimiento, corresponderá al Vicesecretario de Educación Nacional la coordinación y orientación de las actividades culturales y de educación desarrolladas por los diferentes Organismos del Movimiento.

Artículo tercero.—Se crean, dentro de la Vicesecretaría de Educación Nacional, las Delegaciones Nacionales del Servicio Español del Profesorado, Delegación Nacional del Servicio Español del Magisterio y Delegación Nacional de Educación y Cultura.

Artículo cuarto.—La Delegación Nacional del Servicio Español del Profesorado encuadrará colegialmente al Profesorado en sus diversos ámbitos: Universitario, de Enseñanzas Técnicas, de Enseñanza Media y de Bellas Artes, a través de las secciones adecuadas y le corresponderá la orientación política de los militantes encuadrados, así como el servicio a sus intereses sociales y profesionales, cuya representación ostentará en todos los Organismos estatales y Corporaciones relacionadas con la docencia; el estudiar y promover las reformas de planes de enseñanza que aconseje la experiencia y la dirección y desarrollo de las enseñanzas de formación política en especial.

Artículo quinto.—La Delegación Nacional del Servicio Español del Magisterio encuadrará colegialmente al Profesorado de Escuelas Normales, Inspección de Primera En-

señanza, Magisterio Nacional y Magisterio privado, y cumplirá en la esfera de la enseñanza primaria funciones similares a las que el artículo anterior señala para el Servicio Español del Profesorado.

Artículo sexto.—La Delegación Nacional de Educación y Cultura tendrá como misión específica promover la acción del Movimiento en el campo de las Bellas Artes y la difusión de la cultura en sus diversos grados, coordinando y colaborando con los servicios estatales.

Artículo séptimo.—Por el Ministro Secretario general del Movimiento se dictarán las disposiciones complementarias para desarrollar las presentes normas.

Artículo octavo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a doce de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento.
JOSE LUIS ARRESE Y MAGRA

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Suspendiendo las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos.

En uso de la facultad conferida a esta Presidencia por el artículo once, apartado q) del Reglamento de las Cortes Españolas, y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme al artículo diecinueve, apartado d) del mismo Reglamento.

Palacio de las Cortes a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente.

ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de junio de 1956 por la que se autoriza el anuncio para convocar oposiciones directas y libres de Jefes de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 337 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, en lo que afecta al turno tercero de oposición directa y libre para el ingreso en la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para que al producirse las vacantes correspondientes a este turno se anuncie la oportuna convocatoria de oposición, con las normas complementarias a que la misma habrá de ajustarse, quedando facultada esa Dirección General para resolver cuantas incidencias se relacionen con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1956 por la que se autoriza el anuncio de convocatoria para cubrir una plaza de Maestro Tipógrafo encargado de Talleres.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Maestro Tipógrafo encargado de Talleres, incluida en los Presupuestos generales del

Estado, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 330 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para convocar concurso libre a fin de cubrir dicha plaza, así como para dictar las normas complementarias que fueren precisas para su mejor desarrollo y resolver discrecionalmente cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de junio de 1956 por la que pasa a la situación de supernumerario don Luis Toscano Puelles, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que se encuentra al servicio de la Administración Internacional de Tánger.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones transitorias del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso, adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954, y de acuerdo con el artículo 359 del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Luis Toscano Puelles, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que en la actualidad se encuentra al servicio de la

Administración Internacional de Tánger, y en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo a que pertenece pase a la de supernumerario en las condiciones que se determinan en el citado artículo 359 del mencionado Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de junio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 30 de junio de 1956 por la que se jubila, por imposibilidad física, al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Bolea Flores.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1946.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Bolea Flores, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal con destino en la actualidad en el Juzgado Comarcal de Sorbas (Almería) y el sueldo anual de 21 480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de julio de 1956 por la que se jubila, al cumplir la edad reglamentaria, a don Casto Cullá Blasco, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 2 de febrero del año actual, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, a don Casto Cullá Blasco, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con 27.000 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 2 de julio de 1956 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Manuel Caballero Abajo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones dotada con el haber anual de 27.000 pesetas, producida por jubilación de don Casto Cullá Blasco, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso, ha tenido a bien promover a la expresada categoría y clase, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos a don Manuel Caballero Abajo, Jefe de Administración civil de tercera clase del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada Escala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de julio de 1956 por la que se resuelve concurso para la provisión de vacantes entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, en activo y excedentes, de todas las categorías.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el título quinto del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956, y como resultado del concurso anunciado por esa Dirección General con fecha 19 de mayo último.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para las Audiencias y Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican a los Agentes Judiciales que a continuación se relacionan:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Destino actual	Destino para que se les nombra
D. José Hernández Martínez	Juzgado Instrucción Barcelona núm. 2	Juzgado Instrucción Madrid núm. 10.
D. Ricardo Girón Domínguez	Excedente	Juzgado Instrucción Astudillo.
D. Manuel Vicente Mateos	Excedente	Juzgado Instrucción Morón de la Frontera.
D. Ovidio Gutiérrez Romero	Juzgado Instrucción Cariñena	Juzgado Instrucción Medinaceli.
D. Manuel Martín Jiménez	Juzgado Instrucción Borja	Juzgado Instrucción Piedrahita.
D. Angel Hervás Morales	Juzgado Instrucción Corcubión	Audiencia Provincial Castellón.
D. Fernando Gálvez Martínez	Excedente	Juzgado Instrucción de La Carolina.

ORDEN de 16 de julio de 1956 por la que se nombra Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones a los 27 alumnos aspirantes que en la misma se relacionan.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido en el artículo 335 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero del año en curso, y de acuerdo con la propuesta elevada a V. I. por el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en la que se acredita que 27 alumnos aspirantes a Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, que fueron nombrados para dicho empleo con carácter provisional por Orden ministerial de 15 de marzo último, han terminado satisfactoriamente el curso reglamentario de capacitación previsto en la Orden ministerial de convocatoria para cubrir las plazas vacantes de la citada categoría en el expresado Cuerpo de fecha 12 de julio del pasado año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter definitivo Oficiales de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con el haber anual de trece mil trescientas veinte pesetas y demás emolumentos legales a los 27 alumnos aspirantes que a continuación se relacionan por el orden de puntuación obtenida que ha de servirles para su colocación escalafonaria, con antigüedad a efectos pasivos y cómputo de servicios en el Cuerpo de 15 de marzo último, debiendo cesar en el empleo provisional que les fué conferido.

El cese que con carácter provisional se dió a los alumnos aspirantes procedentes del Cuerpo Auxiliar se tendrá por definitivo:

1. D. Luis Vázquez Lobos.
2. D. Luis Cea Romero.
3. D.^a Inés María Cocurul Baldellón.
4. D.^a Ana Gutiérrez Blasco.
5. D. Manuel Guerrero Pan.
6. D. José Luis Ferrer Hervera.
7. D. José María Mata Tierz.
8. D. Jacinto Encinas Contreras.
9. D. Rafael García Millán.
10. D. Luis López Aparicio.
11. D. José Hernández Martín.
12. D. Juan Terradas Bataller.
13. D. Miguel A. Gómez Molina.
14. D. Antonio Moreno Doggio.
15. D. Félix Villaizán Castellano.
16. D. Agustín García Rodríguez.
17. D.^a María J. Rincón Fernández.
18. D. Julio Casterad Alonso.
19. D. Francisco Tapla García.
20. D. Julián Rafael Pérez de Gracia Alvarez.
21. D. Gabriel Barco Vicente.
22. D. Enrique Monsalve Almodóvar.
23. D. Rodolfo Ruiz García.
24. D. Enrique Villaizán Castellano.
25. D. Gustavo de Andrés Vidal.
26. D. Emilio Ferrer Moreno.
27. D. Manuel Sánchez Sánchez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se anuncia convocatoria para ingreso en la Reserva Naval Activa.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento de la Reserva Naval, aprobado con carácter provisional por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 («Diario Oficial» número 77), se concursa con carácter extraordinario, ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Puente) entre los Alféreces de Navío de la Reserva Naval hasta un número de veintidós plazas.

Podrán concurrir al mismo los Alféreces de Navío que cuenten con menos de cincuenta y dos años de edad en la fecha de la presente convocatoria, debiendo efectuar la presentación de las solicitudes dirigidas a mi autoridad, dentro del plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El personal que aspire a ingresar en la Reserva Naval Activa deberá tener presente que sus destinos inmediatos, por un plazo de varios años, serán de embarco, y harán constar en su instancia que aceptan íntegramente esta condición y las obligaciones que para los de su clase señala el Reglamento de dicha Reserva Naval.

Los Comandantes de Marina de cada provincia deberán difundir esta convocatoria por medio de la prensa local y

anuncios oficiales, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de julio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres.....
Sres.....

ORDEN de 17 de julio de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a don Manuel Duelo Vidal, Jefe de la Oficina de Recepciones de la Empresa Nacional «Bazán».

Excmos. Sres.: A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y en atención a los servicios prestados a la Marina por don Manuel Duelo Vidal, Jefe de la Oficina de Recepciones de la Empresa Nacional «Bazán».

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid 17 de julio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres.....
Sres.....

ORDEN de 17 de julio de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a don Luis Martínez Otero, Director de los Servicios Técnicos de la Empresa Nacional «Elcano».

Excmos. Sres.: A propuesta del Ministro de Industria y en atención a los méritos contraídos por el Director de los Servicios Técnicos de la Empresa Nacional «Elcano». Ingeniero Naval don Luis Martínez Otero.

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 17 de julio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres.....
Sres.....

ORDEN de 17 de julio de 1956 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval a don Ignacio Azcoitia Muesca, Director de la Flota de la Empresa Nacional «Elcano».

Excmos. Sres.: A propuesta del Ministro de Industria y en atención a los servicios prestados por el Director de la Flota de la Empresa Nacional «Elcano», don Ignacio Azcoitia Muesca.

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 17 de julio de 1956.

MORENO

Excmos. Sres.....
Sres.....

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de junio de 1956 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros al «Igalatorio Médico Quirúrgico, Stela, S. A.», para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la entidad «Igalatorio Médico Quirúrgico Stela, S. A.», interesando su inscripción en el Registro especial para realizar operaciones de Seguros de Asistencia Sanitaria, como comprendida en el apartado c) del número primero de la Orden ministerial de 14 de junio de 1955, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente;

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de junio de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 21 de junio de 1956 por la que se autoriza a la Compañía Inglesa de Seguros «The Continental Assurance Company» nueva cifra de capital social.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía «The Continental Assurance Company» en súplica de autorización para hacer figurar como cifra de capital social totalmente suscrita y desembolsada la de 200.000 libras esterlinas, y a cuyos efectos ha remitido certificaciones del acuerdo de la Junta general de accionistas que elevó hasta dicha cifra el primitivo capital de 150.000 libras, así como certificación de los censores de cuentas acreditando la suscripción y desembolso del aumento;

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Seguros y de ese Centro Directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, autorizando a la Compañía el uso público de la nueva cifra de su capital social antes indicada

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 21 de junio de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 22 de junio de 1956 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de unos instrumentos científicos de precisión destinados al Instituto de Química Física «A. de Gregorio Rocasolano».

Ilmo. Sr.: El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en comunicación de fecha 11 de junio actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de una balanza de torsión para medida de tensiones superficiales, destinada a la enseñanza en el Instituto de Física Química «A. de Gregorio Rocasolano».

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de una balanza de torsión para medida de tensiones superficiales, y que

con destino al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Instituto Química Física) «A. de Gregorio Rocasolano», ha sido autorizada su importación, según licencia número E-64198

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión en el Instituto de Química Física «A. de Gregorio Rocasolano», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de donde no podrá ser extraída, enajenada ni dedicada a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de junio de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 22 de junio de 1956 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto Nacional del Cáncer.

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional del Cáncer, en comunicaciones de fecha 11 de junio actual, interesa franquicia arancelaria a la importación de diverso material científico, destinado a la enseñanza en el citado Instituto.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de: Un analizador de impulsos y un preamplificador y una instalación oscilográfica que, con destino al Instituto Nacional del Cáncer, ha sido autorizada su importación, según licencias números E-22763 y E-22766.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, en el Instituto Nacional del Cáncer, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que estime oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 3 de julio de 1956 por la que se complementa la de 22 de julio de 1955 que contiene normas para la efectividad del arbitrio sobre el producto neto.

Ilmo. Sr.: La Orden de 22 de julio de 1955 dispuso las normas aplicables para la efectividad del Arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de Sociedades y Compañías, cualesquiera que sea la for-

PLAN DE 1956

Primera relación de obras a subastar con cargo a las bajas obtenidas.

Provincia	Número de los grupos	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTOS		Plazo de ejecución	Depositos provisionales	ANUALIDADES	
			De las obras	De los Grupos			Para 1956	Para 1957
Logroño	340	Sr. (II) 3 (Madrid) Medina del Campo-Pamplona. Pavimentación con empedrado concertado y bordillos km. 344 (Travesía de Logroño) avenida de Viana	612.456,46 (Estado: 612.456,46) (Ayunt.: 100.000,00)	612.456,46	Sels meses	12.249,13	Estado: 512.456,46 Ayunt.: 100.000,00	
Huesca	341	R. II.—Madrid a Francia por La Junquera. Puente sobre el río Cinca para el servicio local de Fraga (Travesía interior). Proyecto de terminación de obra (tramos rectos)	4.772.135,52	4.772.135,52	31-XII-57	76.582,20	1.849.364,23	2.922.771,29
Castellón ...	342	Ps. 9.—Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona. Reparación del firme con un riego de emulsión y un segundo riego de betún asfáltico, colocación de bordillo y hormigón mosaico kms. 61,185 al 65,310	3.742.320,00					
Valencia	343	Variante de la travesía exterior de Castellón. Reparación del firme con riegos semiprofundos y sellado, colocación de bordillo y hormigón mosaico kms. 65,310 al 67,652	2.723.125,22					
		Ps. 9.—Valencia-Castellón-Tarragona-Barcelona. Pavimentación con firme de adoquinado mosaico de 10,50 m. de ancho entre los p. k. 22,300 al 23,500 y 24,529 al 26,248	4.775.711,57	4.775.711,57	30-X-57	76.635,70	1.850.750,07	2.924.961,50
	344	Ps. 8.—Murcia-Alicante-Valencia. Nuevo acceso a Valencia con supresión de las travesías de Benifarrrell, Albal, Catarroja, Masanasa, Benetúser, Alfarrar y Sedavia.—Trozo primero (Perfiles 1 al 4)	8.724.629,62	8.724.629,62	Veinte meses	117.246,30	3.067.227,43	5.657.402,19
Málaga	345	Ps. 6.—Cádiz-Málaga-Motril. Variante para supresión del corrimento km. 144	1.465.816,69	1.465.816,69	Doce meses	26.987,25	568.053,64	397.763,05
Orense	346	Sr. (IV)-12: Ponferrada-Vigo. Revestimiento con aglomerado asfáltico entre p. k. 559,000 al 568,500 de la C. N. núm. 120 de Villacastín a Vigo	5.644.210,46	5.644.210,46	30-X-57	86.442,10	2.187.322,83	3.456.887,63
		Sumas	32.460.405,54	32.460.405,54			12.640.753,78	19.819.651,76
		Corresponde al Estado	32.360.405,54				12.540.753,78	
		Idem Ayuntamiento de Logroño	100.000,00	100.000,00			100.000,00	19.819.651,76

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de mayo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Amparo Irueste Roda.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Amparo Irueste Roda, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 19 de abril próximo pasado, y en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican, las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 30.800 pesetas, doña Sandalia Elisa de la Casa Rojas, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 28.000 pesetas, doña Victoria Grau Sayol, de la Escuela del Magisterio de Avila.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Elena Gozalo Blanco, con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Segovia; y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, doña Julia Morros Sará, de la Escuela del Magisterio de Avila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1956 por la que se concede prórroga de excedencia a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Oviedo, doña Leonor Alvarez-Santullano Alvarez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Leonor Alvarez-Santullano Alvarez, solicitando continuar en la situación de excedencia en el cargo de Profesora adjunta de Escuelas del Magisterio:

Resultando que por Orden ministerial de 13 de julio de 1944 fué concedida a la señora Alvarez-Santullano la excedencia voluntaria en el cargo de Profesora adjunta de la Escuela de Oviedo, por un plazo mayor de un año y menor de diez, y que formuló instancia solicitando la prórroga de dicha excedencia dentro del plazo reglamentario;

Resultando que presta sus servicios como Maestra Directora de la Escuela Nacional Graduada de niñas número 34 de Barcelona;

Considerando que el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918 permite la prórroga de la situación de excedencia, siempre que la interesada acredite que continúa dedicándose a funciones pedagógicas, que es el caso de la señora Alvarez-Santullano.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto conceder a doña Leonor Alvarez-Santullano Alvarez prórroga de excedencia por un periodo no me-

nor de un año ni mayor de diez, que empezará a contarse desde 13 de julio de 1954, fecha en que terminó el plazo máximo de la excedencia voluntaria que le fué concedida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 9 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de mayo de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Eulogia Gómez Lafuente.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Eulogia Gómez Lafuente, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 23 de abril próximo pasado, y en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 30.800 pesetas, doña Quintina María del Carmen Zalama de Miguei, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 28.000 pesetas, doña Trinidad Vives Llorca, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Romualda Martín-Ayuso Navarro, de la Escuela del Magisterio de Oviedo; y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, doña María Raquel Payá Ibars, de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de mayo de 1956 por la que se jubila al Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Barcelona, don Ignacio Enrique Jordá Caballé.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 20 del actual mes de mayo por don Ignacio Enrique Jordá Caballé, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Barcelona, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado, en su cargo a don Ignacio Enrique Jordá Caballé, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Barcelona, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1956 por la que se jubila a don Eduardo Martínez Vázquez, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación, con fecha 9 del corriente mes de mayo.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado con la indicada fecha a don Eduardo Martínez Vázquez, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 2 de junio de 1956 por la que se jubila a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, doña Victoria Torés Ibáñez.

Ilmo. Sr.: Cumplida con fecha 31 de mayo último por doña Victoria Torés Ibáñez, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Victoria Torés Ibáñez, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, a partir de la referida fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de junio de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón que se cita.

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden ministerial de 24 de abril del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de mayo siguiente) por la que se daba corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad,

Este Ministerio ha resuelto que en la vacante que se produce en la sexta categoría de dicho Escalafón, por pasar a percibir haberes de la quinta, a la que pertenece, el Catedrático de la Universidad de Madrid don Salvador Lissarrague Novoa, que devengaba haberes por la mencionada sexta categoría hasta que hubiese vacante en la suya, ascienda el Catedrático de la Universidad de Barcelona don Jaime Bofill Bofill, con el sueldo anual de 32.000 pesetas.

El señor Bofill continuará en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo tiene reconocidas.

El anterior ascenso será acreditado con efectos económicos de 2 de abril próximo pasado, fecha siguiente a la del fallecimiento que motivó la citada corrida de escalas, y referido al 1.º, 1.º, 2.º, único, 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de junio de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino del Magisterio por fallecimiento de doña Josefa Rovira Vallés.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas de Magisterio, por fallecimiento, en 12 de mayo último, de doña Josefa Rovira Vallés, de la Escuela del Magisterio de Cuenca.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales de 13 de mayo próximo pasado, y en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 28.000 pesetas, doña Francisca Ruiz Vallecillo, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Teresa Recas Marcos, de la Escuela del Magisterio de Gerona; y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, doña Francisca Useros de Santos, de la Escuela del Magisterio de Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de junio de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ignacio E. Jordá Caballé.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario masculino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Ignacio E. Jordá Caballé, de la Escuela del Magisterio de Barcelona.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 21 de mayo último, y en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 30.800 pesetas, don Rodrigo Almada Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Alicante.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 28.000 pesetas, don Sixto Menéndez Santirso, de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, don Matías G. Augusto Moya de Mena, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza; y

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, don Francisco Soto Iborra, de la Escuela del Magisterio de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de junio de 1956 por la que se declara jubilado al Profesor auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, don José Dunyach Sala.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria de su jubilación, con fecha 9 del corriente mes de junio,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado con la indicada fecha a don José Dunyach Sala, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de junio de 1956 por la que se dispone cese en el cargo de Inspectora central de Enseñanza Primaria doña Josefa Alvarez Diaz.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Inspectora Central de Enseñanza Primaria doña Josefa Alvarez Diaz, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de junio de 1956 por la que se convocan oposiciones a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, La Laguna y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, La Laguna y Oviedo, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por las Facultades correspondientes, ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se registrá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta. Decreto de 7 de septiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de junio de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras de consolidación del muro oeste del Grupo Escolar de Morata de Tajuña (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación del muro oeste del Grupo escolar de Morata de Tajuña (Ma-

drid), formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Monriva Soler,

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha emitido informe favorable, y en igual sentido lo hizo la Sección de Contabilidad, tomando razón del gasto a realizar en 16 de los corrientes, y en 20 de los mismos fué fiscalizado el gasto por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 90.178,53 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 66.601,59 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 9.990,23 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 10.989,26 pesetas; honorarios de dirección, 999,02 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 999,02 pesetas, y honorarios del Aparejador 599,41 pesetas, que en total hacen las referidas pesetas 90.178,53.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Director de las mismas, don Francisco Navarro Borrás, las ejecute el contratista don Luis Marés Marés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se transforma en Sección de niños, la de niñas que se cita, del Grupo Escolar «La Sagrada Familia», de Linares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la transformación en Sección de niños, de una de las de niñas—actualmente vacante—del Grupo Escolar «Sagrada Familia», de Linares (Jaén);

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de acceder a lo solicitado, y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere transformada en Sección de niños la de niñas—actualmente vacante—del Grupo Escolar «Sagrada Familia», de Linares (Jaén).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de junio de 1956 por la que se transforma en Escuela de régimen general de Provisión la que se cita de «Orientación Marítima», en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Social de la Marina, en solicitud de que la Escuela unitaria de niños—actualmente vacante—de «Orientación Marítima y Pesquera», de Torre Nueva, del Ayuntamiento de Motril (Granada), pierdan este carácter y pasen a régimen general de provisión;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que la tutela del citado Instituto ha cesado en la localidad en que se encuentra instalada la Escuela,

y el informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere como Escuela Nacional de régimen general de provisión la Unitaria de niños—actualmente vacante—de «Orientación Marítima y Pesquera», de Torrenueva, del término municipal de Motril (Granada), la que continuará funcionando en el mismo local.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de julio de 1956 por la que se crea una Sección de niños en la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la creación de nueva sección en la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia (capital); y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de la nueva sección que se solicita; que para a debida instalación y funcionamiento en el mismo se dispone de local dotado de todos cuantos elementos son necesarios; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, así como para la indemnización que por casa-habitación pueda corresponder al que se designe para regentarla, y el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada provisionalmente y con destino a la Escuela Preparatoria del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio» de Murcia (capital), una sección de niños.

2.º La dotación de esta nueva plaza, que se crea en virtud de esta Orden, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tenga el que se designe para regentarla, y para a provisión de las resultas se consignará creada una plaza de Maestro nacional, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º El nombramiento del Maestro nacional con destino a la nueva sección que se crea en virtud de esta Orden será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media. Si el propuesto no tuviese aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque, quedando sin efecto si no obtiene el título de Maestro diezmillista.

4.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Director de Instituto podrá solicitar la elevación a creación definitiva y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de julio de 1956 por la que se conceden subvenciones a las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos de las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial correspondientes al semestre de abril a septiembre de este año, aprobados por la Comisión Permanente de esta Junta Central, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento orgánico de 31 de enero último;

Resultando que para el pago de las obligaciones contraídas en el presupuesto de gastos figuran entre los ingresos las aportaciones directas que percibirán dichos organismos para el sostenimiento de los centros oficiales de enseñanza que de ellos dependen, durante la vigencia del presupuesto, habiendo percibido, además, las subvenciones distribuidas por esta Junta Central por las Ordenes ministeriales de 18 de abril y 25 de mayo últimos, y otras otorgadas de créditos del presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, por Orden de 18 de abril próximo pasado, con las cuales fueron satisfechas las obligaciones totales de los meses de abril y mayo y los atrasos pendientes de abono por obligaciones devengadas anteriores a primero de abril;

Resultando que, por el momento, no disponen las expresadas Juntas para atender a sus gastos ordinarios de personal, material y diversos de otros fondos que los provenientes del Patrimonio que administra la Junta Central de Formación Profesional Industrial en la parte del indicado presupuesto de gastos correspondiente a los meses de junio a septiembre, incluyéndose entre dichas atenciones la mensualidad extraordinaria del mes de julio;

Considerando que, autorizado el gasto por la Comisión Económica de esa Junta Central, se ha tomado razón del mismo por el Negociado de Contabilidad de su Secretaría General y fiscalizado por la Intervención de Hacienda en dicha Junta en 3 del corriente, con aplicación al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de la expresada Corporación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se otorguen a las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial, que a continuación se indican las subvenciones que también se expresan con destino al pago total del resto de las obligaciones presupuestarias hasta el fin de septiembre de este año:

Albacete, 22.000 pesetas; Avila, 60.000; Badajoz, 360.000; Baleares, 90.000; Burgos, 180.000; Cáceres, 123.000; Cádiz, 140.000; Castellón, 142.000; Córdoba, 162.000; Cuenca, 130.000; Granada, 132.000; Guadalajara, 125.500; Guipúzcoa, 270.000; Huelva, 153.000; Jaén, 141.000; La Coruña, 200.000; Las Palmas, 130.000; León, 237.000; Lérida, 140.000; Logroño, 75.000; Lugo, 232.000; Madrid, 80.000; Málaga, 32.000; Murcia, 305.000; Oviedo, 280.000; Palencia, 50.000; Pontevedra, 140.000; Salamanca, 201.000; Santander, 280.000; Segovia, 8.000; Sevilla, 180.000; Tarragona, 316.000; Teruel, 100.000; Valencia, 360.000; Valladolid, 95.000; Vizcaya, 251.000; Zamora, 150.000, y Zaragoza, 52.000.

2.º Que se concedan las siguientes subvenciones con igual destino a las Juntas Locales e Insulares que a continuación se indican:

Alcoy, 30.000; Avilés, 5.000; Baracaldo, 110.000; Béjar, 61.000; Cartagena, 60.000; Elbar, 300.000; El Ferrol del Caudillo, 50.000; Gijón, 225.000; Linares, 55.000; Mahón, 65.000; Melilla, 70.000; Reus, 256.000; Tarrasa, 10.000; Vigo, 71.000; Villanueva y Geltrú, 98.000.

3.º Que por no hallarse constituida la

Junta Provincial de Barcelona y continuando funcionando, en consecuencia, los Patronatos Locales de Formación Profesional de Barcelona y Vich se otorgue a éstos, con el fin indicado, las subvenciones de 110.000 y 112.000 pesetas, respectivamente.

4.º Que las susodichas subvenciones se libren «a justificar», de una sola vez, a las respectivas Juntas Provinciales y Locales mediante transferencias de abono realizadas a través de las cuentas corrientes abiertas en el Banco de España y sus sucursales a tal efecto, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo primero, concepto segundo, del presupuesto vigente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial; y

5.º Que por las entidades subvencionadas se rinda la oportuna cuenta justificativa de la inversión de los respectivos créditos en la forma y plazo reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

ORDEN de 11 de julio de 1956 referente a las cátedras de la Universidad de Murcia que se citan.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondientes, este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la dotación de la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, pase a la de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la misma Facultad y Universidad, la que se considerará dotada, desde esta fecha, a todos los efectos.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954, se declara vacante la citada cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática», debiendo la Facultad interesada proponer la forma de provisión de esta cátedra, conforme previene la disposición citada, y

3.º Queda extinguida la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» mencionada, y, por tanto, anulada la declaración de vacante efectuada para la misma por Orden de primero de junio del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se adjudica definitivamente la adquisición de mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio e Inspecciones de Enseñanza Primaria, convocada por subasta pública en Orden ministerial de 23 de mayo último.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adjudicar, en régimen de subasta, la adquisición de mobiliario y material con destino a Escuelas del Magisterio Primario e Inspecciones de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 23 de mayo último (BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) se convocó subasta pública para la adquisición de los lotes que en ella se mencionan, cuyas bases fueron dictaminadas de modo favorable por la Asesoría Jurídica, y que existe crédito en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único del presupuesto de gastos de este Departamento, siendo contraído el gasto por la Sección de Contabilidad, por un total de 4.946.000, pesetas, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 20 de junio último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid designado para la sesión de adjudicación provisional que tuvo lugar el día 12 de julio, sin que se formulase reclamación de clase alguna.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en la base undécima de la mencionada Orden de convocatoria ha resuelto adjudicar definitivamente a los mejores postores la adquisición de los lotes convocados, en la forma que a continuación se detalla:

Lote A.—70 armarios de oficina a Muebles Maldonado, S. A., de Madrid, a 1.639 pesetas por unidad, con un total de 114.730 pesetas.

Lote B.—80 armarios-biblioteca, a Cooperativa Obrera «Esteban Díaz», de Yecla (Murcia), a 3.284 pesetas la unidad, por un total de 262.720 pesetas.

Lote C.—Desierto.

Lote D.—Desierto.

Lote E.—Desierto.

Lote F.—40 tresillos, a Almacenes Rodríguez, de Madrid, a 5.665 pesetas unidad, por un total de 227.400 pesetas.

Lote G.—40 mesitas de tresillo, a don Eusebio González y Compañía, de Puerto de Béjar (Salamanca), a 450 pesetas la unidad, por un total de 180.000 pesetas.

Lote H.—Desierto.

Lote I.—Desierto.

Lote J.—60 mesitas de maquina de escribir, a Eusebio González y Compañía, de Puerto de Béjar (Salamanca), a 735 pesetas la unidad, por un total de pesetas 44.100.

Lote K.—2.000 mesas unipersonales, con su silla, tamaño adulto, a don Ernesto Nesofsky Larrea, de Madrid, a 364 pesetas unidad, por un total de 728.000 pesetas.

Lote L.—60 ficheros-archivadores mixtos metálicos, a Gaztambide, de Madrid, a 2.610 pesetas la unidad, por un total de 156.600 pesetas.

Lote Ll.—30 ficheros-archivadores ordinarios, metálicos, a Gaztambide, de Madrid, a 2.300 pesetas unidad, por un total de 69.000 pesetas.

Lote M.—130 ficheros de mesa, metálicos, a Gaztambide, de Madrid, a 500 pesetas unidad, por un total de 65.000 pesetas.

Lote N.—25 máquinas de escribir de 165 espacios, a Comercial Mecanográfica, S. A., de Madrid, a 8.300 pesetas unidad; 20 máquinas de escribir de 125 espacios, a la misma Casa, a 7.500 pesetas unidad, y 50 máquinas de escribir de 90 espacios, a la misma Casa, a 6.200 pesetas la unidad, por un total del lote de la de tres clases de máquinas, de 667.500 pesetas.

Lote Ñ.—20 máquinas de sumar, a Guilmán, de Madrid, a 5.560 pesetas la unidad, por un total de 111.200 pesetas.

Lote O.—20 máquinas multicopistas, a Auxmarch, S. L., de Madrid, por su modelo Auxmarch, a 3.600 pesetas la unidad, por un total de 72.000 pesetas.

Lote P.—20 máquinas de coser, a don Federico Echevarría Torres, de Madrid, de la Casa Alfa, a 1.700 pesetas la unidad, por un total de 34.000 pesetas.

Los adjudicatarios deberán consignar la fianza definitiva dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden, en la forma

y cuantía dispuesta en la base undécima de la convocatoria, y se someterán a las condiciones establecidas para la entrega del mobiliario y material adquirido y su distribución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de junio de 1956 por la que se jubila a don Juan Antonio Hernández Vázquez, Profesor numerario de Educación Física de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Antonio Hernández Vázquez, Profesor numerario de Educación Física de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de junio de 1956 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón General de Catedráticos de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 7 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto dar las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, asciende a la primera categoría, con el sueldo anual de 32.200 pesetas don Joaquín Cereceda de la Quintana, de la Escuela de Comercio de Zaragoza; a la segunda categoría y sueldo anual de 30.800 pesetas, don Francisco Sánchez García, de la de Sevilla; a la tercera categoría y sueldo anual de 28.000 pesetas, don Pedro Zubieta Gómez, de la de Santander; a la cuarta categoría y sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Amalia de Miguel y Miguel, de la de Málaga, y a la quinta categoría y sueldo anual de 22.400 pesetas, don Antonio Miño Seoane, de la de Cádiz.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 8 actual, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953 percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de julio de 1956 por la que se concede a don Antonio Albert Bonet la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, sobre concesión de la medalla del Trabajo a don Antonio Albert Bonet; y

Resultando que el Claustro de Profesores de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, al que se adhirieron otras Corporaciones y autoridades de la provincia, solicitó de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Albert, Jefe Superior de Administración Civil, en mérito al casi medio siglo de vida dedicado al servicio del Estado con una ejemplar probidad, entusiasmo, asiduidad y competencia;

Resultando que reunida la Junta consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos expuestos, por acreditar una constancia laboral relevante, se encuentran comprendidos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año.

Vistas las citadas disposiciones.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas ha acordado conceder a don Antonio Albert Bonet la medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1956.—Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de junio de 1956 por la que se fija la situación administrativa de los Ingenieros del Cuerpo de Minas que se hallaban supernumerarios y excedentes en 31 de diciembre de 1955.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Decreto de 22 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de octubre de 1955); transcurrido el plazo de dos meses que el mismo fija para la presentación de solicitudes de los Ingenieros de Minas a quienes corresponde variar de situación administrativa, con el fin de acomodarla en su denominación o en sus efectos a los que en él se definen, y efectuada de oficio la oportuna clasificación para los no solicitantes de acuerdo con los antecedentes que obran en los expedientes personales respectivos.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha tenido a bien aprobar la siguiente relación cerrada el día 31 de diciembre de 1955; que comprende a los Ingenieros del Cuerpo de Minas que no se hallaban en «servicio activo» y fija la situación administrativa de todos y cada uno de ellos:

INSPECTORES GENERALES, PRESIDENTES DE SECCIÓN

D. Antonio Lucio-Villegas y Escudero..... Exc. voluntario.

INGENIEROS JEFES DE PRIMERA CLASE

D. Joaquín Gonzalo Garrido Supernumerario.
 D. Jerónimo Alonso Cerezo Exc. voluntario.
 D. Antonio Torroja Miret Supernumerario.
 D. Juan Antonio Martín-Montalvo y Guirrea Idem.
 D. Arturo Ruiz Falcó Exc. voluntario.
 D. Antonio Landeta Villamil Supernumerario.
 D. Julio Plazas Proharán Idem.
 D. Marcos Pérez y Díaz de Villarias Idem.
 D. José Rodríguez Hernández Exc. voluntario.
 D. Fernando de Gueza e Igual Supernumerario.

INGENIEROS JEFES DE SEGUNDA CLASE

D. Pío Suárez-Inclán y Aravaca..... Supernumerario.
 D. José María Martínez Ortega..... Idem.
 D. Pedro Juan García Dueñas..... Idem.
 D. Alejandro Smith e Ibarra..... Idem.
 D. Joaquín Montserrat Denis Idem.
 D. José María Lasala Suquillide..... Idem.
 D. Eliseo Belzunce Lizárraga..... Exc. voluntario.
 D. José Díaz de la Riva Idem.
 D. Manuel Iceta Zubiaur Supernumerario.
 D. Luis Lafont Lagares Idem.
 D. Francisco de P. Garijo Hernández..... Exc. voluntario.
 D. José María Villamil e Iglesias..... Supernumerario.
 D. Francisco Herrero Egaña..... Idem.
 D. Roberto de Gueza e Igual..... Exc. voluntario.
 D. Manuel Sánchez Rivero Supernumerario.
 D. Santiago Baselga Aladrén Idem.

INGENIEROS PRIMEROS

D. Patricio Juráez Juárez Exc. voluntario.
 D. Jerónimo Roure Solache Idem.
 D. Joaquín Gamón Balzola Idem.
 D. Ramón Orti Serrano Idem.
 D. Manuel Lancha Carvajal Idem.
 D. Fernando de Alvear Pérez..... Supernumerario.
 D. Juan Puig Quero Exc. voluntario.
 D. Ignacio Satrustegui Fernández..... Idem.
 D. Andrés Mengibar Fresneda..... Idem.
 D. Pablo de Guernica Echevarría y Bilbao. Idem.
 D. Félix Cifuentes González..... Supernumerario.
 D. José Balzola Menchaca..... Exc. voluntario.
 D. Juan José Sitges y Fernández-Victorio. Idem.
 D. Secundino Felgueroso Fernández-Nespral. Supernumerario.
 D. Alvaro de Murga Serret..... Exc. voluntario.
 D. Fernando de Pineda y Martín-Lunas... Supernumerario.
 D. José Vallés y Gómez-Pardo..... Exc. voluntario.
 D. Manuel Guitián Rubio..... Idem.
 D. Manuel de Rodrigo Jiménez..... Idem.
 D. Alfredo Santos Figaredo..... Idem.
 D. Juan San Pedro Querejeta..... Supernumerario.
 D. Fernando Cort Boti Exc. voluntario.
 D. Javier Arisqueta Pereira..... Supernumerario.
 D. Luis Felgueroso González-Peraverez..... Exc. voluntario.
 D. José Luis Pastora Chorot..... Idem.
 D. José María de Pedro San Gil..... Supernumerario.
 D. Enrique Chacón Xérica..... Exc. voluntario.
 D. Joaquín Monfort Domingo..... Idem.
 D. Francisco Soriano Pérez Idem.
 D. José González-Carvajal y del Rabal..... Idem.
 D. Fernando Merry del Val..... Idem.
 D. Antonio Ramírez Menéndez..... Supernumerario.
 D. Santiago Leandro García-Fuente y Fernández. Idem.
 D. Jesús Tuero O'Donnell y Seminario..... Exc. voluntario.
 D. José Orti Serrano Idem.
 D. Basilio Gil Lázaro..... Idem.
 D. Alfonso del Portillo y Veilla..... Idem.
 D. Clemente González de Juana..... Idem.
 D. Manuel García-Morales de Gracia..... Supernumerario.
 D. Román Bono Marín Exc. voluntario.
 D. Angel López Gómez..... Supernumerario.
 D. Juan José Oñden Sáez..... Idem.
 D. José O'Shea Sebastián..... Exc. voluntario.
 D. José María García Comas..... Supernumerario.
 D. Luis María Sela Figaredo..... Exc. voluntario.
 D. Antonio Ortiz Juan Idem.
 D. Angel Turón Bendicho Idem.
 D. Rafael Sánchez Fabrés Idem.
 D. Ignacio de Pinedo Angulo..... Idem.
 D. Tomás Sanchis Blasco Supernumerario.
 D. Jesús Mir Amorós Exc. voluntario.
 D. Ricardo López Smeetz Idem.
 D. Luis de Orueta y Heredia Idem.

INGENIEROS SEGUNDOS

D. José Grabiffosse Martínez Exc. voluntario.
 D. Antonio González de Ubieta y Lumbreras. Idem.
 D. Ricardo Heredia Guilhou Idem.
 D. Ignacio Chacón Xérica Supernumerario.
 D. Guillermo D'Aubarede y Navia-Ororio. Exc. voluntario.
 D. Salvador González Lavín..... Supernumerario.
 D. Rotilio Martínez Barreiro..... Exc. voluntario.
 D. Gerardo Lavín del Noval..... Supernumerario.
 D. José Antonio de Mazarrasa Quijano..... Exc. voluntario.
 D. Francisco Javier Cavanilles Veretterra. Idem.
 D. Samuel Luchsinger Centeno..... Idem.
 D. Alvaro de Llano Ponte Santa Cruz..... Idem.
 D. Francisco Javier de Gortázar Landecho. Idem.
 D. Ramón Ibarrola Solano..... Supernumerario.
 D. Miguel Justribó Fornos Idem.
 D. Braulio Orviz García Idem.
 D. José María Rubiera Zubizarreta..... Idem.
 D. Rafael Sempau Riu Exc. voluntario.
 D. José Comella Castell Supernumerario.
 D. José María Contreras Brotons..... Exc. voluntario.
 D. José Villar Escandón Idem.
 D. Enrique D'Aubarede y Navia-Ororio..... Idem.
 D. José María Moreno Rezola..... Idem.
 D. Juan Manuel Cañada Martínez..... Idem.
 D. Francisco de Asís Herrera Mengibar... Supernumerario.
 D. Angel Plantalamor Rovira..... Idem.
 D. Antonio Amilibia Zubillaga..... Exc. voluntario.
 D. Juan Campoy Cánovas Idem.
 D. Faustino Vigil Bernardo Supernumerario.
 D. Felipe Uria González..... Exc. voluntario.
 D. Jesús Riva Batalla Idem.
 D. Fernando de Aldecoa y González..... Supernumerario.
 D. Juan Hidalgo Quesada Exc. voluntario.
 D. Julio Gavito Carriendo Idem.
 D. Isidro Sainz de Baranda Goróstegui... Supernumerario.
 D. Rafael Cerero Blanco Idem.
 D. Luis Truán Pérez Exc. voluntario.
 D. Pedro César Moreno Cardús..... Idem.
 D. Antonio Martínez Turmo Supernumerario.
 D. Gabriel Garnica Mansl..... Exc. voluntario.
 D. José María Espinosa de los Monteros Bermejillo. Idem.
 D. Arturo Naval de Lezama..... Supernumerario.
 D. Luis García-Lomas y Alessón..... Idem.
 D. Felipe San Pedro Querejeta..... Idem.
 D. José Villegas García..... Exc. voluntario.
 D. Roberto Sterling Alvarez Idem.
 D. Manuel Garrico Gal Idem.
 D. Alfonso Pérez Pérez Supernumerario.
 D. José González Sabariegos Idem.
 D. Agustín García González Idem.
 D. Manuel Aybar Gallego Idem.
 D. Gonzalo Pardo Gonzalez Exc. voluntario.
 D. Fernando González-Hontoria y Alledesalazar. Supernumerario.
 D. Joaquín Nevot Saltó Exc. voluntario.
 D. León López Smeetz Idem.
 D. Francisco Pintado Fe Supernumerario.
 D. Pedro Lloret Isla Idem.
 D. José María Hernández Garnica..... Exc. voluntario.
 D. Miguel Sotomayor Muro Supernumerario.
 D. Mateo de Azia Dochao..... Exc. voluntario.
 D. Manuel Madina Azcárate Idem.
 D. Juan Caunedo Feito Supernumerario.
 D. Rafael Rivero Pereda..... Idem.
 D. Antonio Olavarria Jiménez..... Idem.
 D. Jaime Nieto Fernández Exc. voluntario.
 D. Ricardo Martín Gallego Supernumerario.
 D. Ramon Fernández Soler Exc. voluntario.
 D. Ramón Berasátegui Teira..... Supernumerario.
 D. Inocencio Figaredo Sela Exc. voluntario.
 D. José de la Viña y Villa Supernumerario.
 D. Rafael Verde y Pérez Galdós..... Idem.
 D. José María Barber Campoy..... Exc. voluntario.
 D. Enrique Pérez Pérez Idem.
 D. Luis Adaro Ruiz Idem.
 D. Antonio Vega de Seoane y Barroso..... Idem.
 D. Juan Miguel Albuja Sanmartín..... Idem.
 D. Juan Rubio Maestre Supernumerario.
 D. Isidro Pinedo Vara..... Idem.
 D. José Luis Sobrino Vicente..... Exc. voluntario.
 D. Manuel Portis Valls Supernumerario.
 D. Francisco Donis Ortiz Exc. voluntario.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de junio de 1956.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de junio de 1956 por la que se prorroga la vigencia de la Orden de este Ministerio de 30 de mayo de 1953, relativa a la adquisición de semilla de lino por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

Ilmo. Sr.: Con el objeto de mantener un precio remunerador para la semilla de lino de la actual campaña en consonancia con la política de fomento del cultivo del lino que se viene siguiendo mediante la publicación de las oportunas disposiciones y teniendo en cuenta el favorable resultado alcanzado con la promulgación de las Ordenes ministeriales de 21 de julio de 1953, 14 de junio de 1954 y 30 de mayo de 1955, relativas a la adquisición de semilla de lino por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a través del Servicio del Lino, a fin de poder seguir regulando los precios de la linaza en el mercado libre, de forma que queden amparados lo mismo los intereses de los productores que los de los consumidores.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la prórroga por una campaña más de la Orden de este Ministerio de 30 de mayo de 1955, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de junio siguiente, referente a la adquisición de semilla de lino por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, a fin de que pueda ser de aplicación dicha Orden a la linaza nacional que se produzca durante el presente año, quedando autorizado el mencionado Instituto para dictar las disposiciones complementarias que convengan al mejor cumplimiento de lo ordenado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ORDEN de 14 de julio de 1956 por la que se establece el desarrollo con carácter obligatorio de campañas de lucha contra los ectoparásitos del ganado.

Ilmo. Sr.: Las graves consecuencias que en diversos aspectos originan periódicamente las infestaciones por ectoparásitos en la cabaña nacional, obligan a este Ministerio a dictar medidas con el fin de realizar una activa campaña contra los mismos en aquellas provincias donde constituyen un problema de importancia que es necesario abordar con la máxima intensidad.

Los Ixódidos o «garrapatas» del ganado vacuno y ovino, como vehículos transmisores de las piroplasmosis, deben ser objeto de una actuación eficaz que tienda a interferir la presentación de estas protozoosis; los Sarcóptidos, causantes de la sarna ovina, originan notorias pérdidas en producción tan destacada como la lana; la Hipodermosis o «barros» del ganado vacuno reclama una activa campaña que reduzca al mínimo las pérdidas que ocasiona tanto en la industria de la piel como en la producción de carne y leche; por último, los Ornitodoros o «chinchorros» del cerdo precisan también de una intervención energética que evite las consecuencias de toda índole derivadas de su presentación en las explotaciones porcinas.

Existen procedimientos técnicos de eficacia reconocida en la lucha contra los ectoparásitos citados, cuya aplicación permite combatir su persistencia y des-

arrollo. Ahora bien, el carácter extremadamente difusible de estos agentes parasitarios exige el tratamiento simultáneo obligatorio mediante campañas realizadas en las zonas afectadas, a fin de alcanzar resultados prácticos y evitar las reinfestaciones, que en otro caso son inevitables por la persistencia de focos residuales más o menos importantes, representados por el ganado circundante no desparasitado. El Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955, dispone en su artículo 188 que se combatirán mediante campañas estatales las enfermedades transmitidas por ectoparásitos, y el Decreto de 13 de enero de 1956, en su artículo primero, establece que el Ministerio de Agricultura procederá a la organización de campañas de lucha contra la hipodermosis.

Por revestir las infestaciones ectoparasitarias del ganado en las provincias de Córdoba y Badajoz una importancia destacada, es aconsejable establecer las campañas correspondientes, que podrán hacerse extensivas, cuando las circunstancias lo requieran, a otras provincias del territorio nacional.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se establece con carácter obligatorio en las provincias de Córdoba y Badajoz el desarrollo de campañas de lucha contra los ectoparásitos del ganado vacuno, lanar y de cerda, orientadas fundamentalmente a combatir las piroplasmosis bovina y ovina, sarna ovina, hipodermosis bovina y contra el «Ornithodoros erraticus» o «chinchorro» del cerdo.

Segundo.—Corresponde a la Dirección General de Ganadería la realización de dichas campañas, que se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, y a través del Servicio especial de lucha contra los ectoparásitos del ganado, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, bajo la dependencia inmediata de la Sección tercera de esa Dirección General. La dirección del Servicio será desempeñada por el Jefe de dicha Sección.

Tercero.—Los gastos originados por la desparasitación obligatoria en las campañas de lucha serán satisfechos por los propietarios del ganado, pudiéndose utilizar en caso necesario el procedimiento administrativo de apremio para reintegrar al Estado los créditos anticipados para estos fines y cumplimentar lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1955.

Cuarto.—La Dirección General de Ganadería señalará la conveniencia, época o épocas oportunas y delimitará las zonas en que deban realizarse las referidas campañas de desparasitación, tanto en el presente año como en años sucesivos.

Quinto.—Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias de las provincias respectivas concederán la máxima ayuda a estas campañas y colaborarán directamente con la Dirección General de Ganadería y a través de las Hermandades de Labradores y Ganaderos en los aspectos que aquella Dirección General determine en beneficio del mayor éxito de estos servicios, cuya realización obligatoria se dispone.

Sexto.—La Dirección General de Ganadería podrá ampliar el desarrollo de las campañas de lucha contra los ectoparásitos del ganado a otras provincias que lo precisen, aplicando las mismas normas señaladas en la presente Orden.

Séptimo.—Por los Gobernadores civiles, Alcaldías, Organismos oficiales, Sindicatos de Ganadería y toda clase de entidades en las provincias donde se realicen estas campañas se prestará el máximo apoyo a los trabajos que se efectúen o medidas que se dicten en relación con la lucha obligatoria contra los ectoparásitos del ganado, concediendo las máximas facilidades a los funcionarios

encargados de la realización de este servicio.

Octavo.—El incumplimiento de las medidas establecidas para la lucha obligatoria contra los ectoparásitos del ganado se sancionará con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias.

Noveno.—Se faculta a esa Dirección General de Ganadería para dictar las disposiciones necesarias para el mejor y más exacto cumplimiento de lo preceptuado en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Haciendo público el fallo del concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de junio último para elegir tres dibujos originales modelos para sellos de correo del Sahara Español.

Reunido el Jurado en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en sesión del día 11 del actual, para examinar los trabajos presentados a dicho concurso, acordó por unanimidad:

1.º Elegir para modelos los dibujos originales presentados con los lemas «Struthio C», «Atardecer» y «Estudio», de los que son autores, respectivamente, don Teodoro Miciano, don Manuel Sánchez Algorta y don Emilio Marin Gimeno, otorgando a cada uno de los autores un premio de cinco mil pesetas.

2.º Conceder un acésit de quinientas pesetas a cada uno de los trabajos presentados con los lemas que se expresan: 1.º «Luz», del que es autor don Vicente Domínguez Urosa; 2.º «Nervio», de don Jesús Gamero Fernández; 3.º «Parcus», de don Teodoro Miciano; 4.º «Ibis del desierto», de don Luis Esteban (Estebita); 5.º «Composición», de don Emilio Marin Gimeno, y 6.º «Armonía», de don Manuel Sánchez Algorta.

Madrid, 11 de julio de 1956.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Declarando exentas de pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se citan.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos a tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Sigüenza, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Sigüenza del 25 de julio al 25 de agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Albacete, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Albacete del 19 de agosto al 19 de septiembre de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Cádiz-Ceuta, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Cádiz del 25 de julio al 25 de agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Madrid, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Colmenar Viejo del 10 de agosto al 10 de septiembre de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Con fecha 14 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de San Sebastián, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Oyazun del 3 al 5 de agosto de 1956.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 16 de julio de 1956 para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, de 18 de diciembre de 1950, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Alicante.—Capital. Proyecto de alcantarillado de la calle Foglietti y su prolongación, General Bonanza, tramos entre S. Agatangelo, Capitán Dema, y los Docientos-Enriqueta Elizalcin. Quedó aprobado.

2. Alicante.—Capital. Proyecto de alcantarillado de la calle de San Juan Bautista. Fué aprobado.

3. Alicante.—Capital. Proyecto de apertura y urbanización de las avenidas de enlace con el Pla del Bon Repós. Se

acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento para que sea completado con los datos indicados en el dictamen emitido por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, del cual se remite copia.

4. Barcelona.—Capital. Proyecto de modificación de alineaciones y ordenación de las manzanas de viviendas del Congreso Eucarístico. Quedó aprobado.

5. Barcelona.—Capital. Proyecto de plan parcial de ordenación urbana de la barriada de la Guineueta. Fué aprobado.

6. Barcelona.—Capital. Proyecto de plan parcial de ordenación urbana de la zona de Levante. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Sanidad al objeto de que se tenga en cuenta la sugestión que contiene.

7. Barcelona.—Santa Coloma de Gramanet. Proyecto de ampliación de los jardines públicos de la plaza Nacional. La Comisión acuerda emitir informe favorable sobre el proyecto, como trámite previo para su aprobación por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, según dispone el artículo 46 del Reglamento de 22 de octubre de 1954, para el desarrollo de la Ley de Ordenación Urbana de Barcelona y su comarca, de 3 de diciembre de 1953.

8. Cádiz.—Capital. Proyecto de boleta en la explanada del estadio Ramón de Carranza. Quedó aprobado.

9. Cádiz.—Capital. Proyecto de hockey sobre patines en la explanada del estadio Ramón de Carranza. Fué aprobado.

10. Cádiz.—Capital. Proyecto de urbanización de los alrededores del estadio Ramón de Carranza. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, al objeto de que sean atendidas las indicaciones que contiene.

11. Coruña.—El Ferrol del Caudillo. Proyecto de aceras y alcantarillado en la avenida del Generalísimo, trozo desde Fajardo al Puente de las Cabras. Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento para que se complete con los datos exigidos en sus informes por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura y Urbanismo, de los cuales se remite copia.

12. Logroño.—Capital. Proyecto de alcantarillado, acerado y pavimentación de la calle de Santa Isabel. Quedó aprobado.

13. Oviedo.—Mieres. Proyecto de plaza en Cenera (Gallegos). Fué aprobado.

14. Oviedo.—Mieres. Proyecto de variante de la carretera de Cabra a Entremuros en Vegadotos. Quedó aprobado.

15. Pontevedra.—Vigo. Proyecto de alcantarillado de la calle de Arines. Se acuerda aprobar el proyecto y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a los efectos de las sugestiones que contiene.

16. Pontevedra.—Vigo. Proyecto de ensanche, aceras y alcantarillado de la avenida de Castrelos desde plaza de América al Cementerio de Pereiró. Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento para que sea completado con los datos exigidos en sus informes por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura y Urbanismo de los cuales se remite copia.

17. Soria.—Capital. Proyecto de mejora de la impulsión de aguas potables. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 19 de julio de 1956.—El Subsecretario-Presidente, Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las obras que se indican a Empresa Constructora Redolat, S. A.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Camino de servicio y edificios auxiliares del pantano en el río Guadarranque» a Empresa Constructora Redolat, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 4.789.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.322.721.75 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero don Paulino Martín González por cumplir la edad reglamentaria.

Excmo Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Paulino Martín González, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Biblioteca Nacional de Madrid, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy; fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 22 de junio de 1956.—El Subsecretario, José Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero José Sáez Bellver.

Excmo Sr.: Vista la solicitud formulada por José Sáez Bellver, Portero de este Ministerio, con destino en la Universidad de Zaragoza.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 16 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947, en relación con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno, y por un plazo no menor de un año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1956.—El Subsecretario, P. D., T. Fernández-Miranda.

Excmo Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Bellas Artes

Declarando la exclusión de la única aspirante presentada al concurso-oposición para la Auxiliaria de «Coreografía» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático.

Visto el expediente del concurso-oposición a la Auxiliaria numeraria de «Coreografía» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, convocado por Orden ministerial de 5 de marzo de 1956;

Considerando que dentro del plazo de admisión señalado en la citada convocatoria no tuvo entrada ninguna solicitud de aspirantes;

Considerando que la única instancia fué la de doña Emilia Ardanuy Rodríguez, que lo fué en el Registro Superior del Departamento el día 26 del mes de abril pasado, dos días después de la expiración del plazo reglamentario, por lo que procede su exclusión por imperativo legal.

Esta Dirección General ha acordado declarar excluida del concurso-oposición a la Auxiliaria numeraria de «Coreografía» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid a la única aspirante presentada, doña Emilia Ardanuy Rodríguez, por haber tenido entrada su instancia con posterioridad a la expiración del plazo reglamentario.

Conceder un plazo de reclamaciones de diez días a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de mayo de 1956.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Declarando desierta la adjudicación de los premios en el concurso de bocetos para el cartel anunciador de la Exposición Nacional de Bellas Artes.

Por Orden de esta Dirección General de 25 de marzo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de abril) se anunció un concurso de bocetos para el cartel anunciador de la Exposición Nacional de Bellas Artes del año en curso, ofreciéndose los premios de 15.000 y 10.000 pesetas.

La Junta Organizadora de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, constituida en Jurado con arreglo a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, elevó su propuesta con fecha 20 del actual en el sentido de que no habiéndose interperutado adecuadamente en ninguno de los bocetos presentados el tema del concurso, procedía dejar sin adjudicar los premios ofrecidos.

En su virtud, Esta Dirección General, haciendo suyo el referido dictamen, ha resuelto declarar desierta la adjudicación de dichos premios.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1956.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Fomento de Bellas Artes de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se interpreta y aclara la Orden de 23 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) en el sentido de incluir en las «tablas» de salarios, de Químicas, el plus del 15 por 100 establecido en la Orden de 15 de julio de 1949.

La Orden de 23 de julio de 1953 declaró subsistente el plus de carestía de vida

establecido por la 17 de julio de 1950, que vino a sustituir al creado en la de 15 de julio de 1949.

Integrado éste por un 10 por 100 no computable para subsidios, seguros y montepío, y un 15 por 100, que lo es, en cambio, a todos los efectos, se suscitan dudas sobre el carácter de uno y otro en cuanto a interpretación de la Orden de 23 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), habida cuenta que la de igual fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) declara que determinados pluses sujetos a cotización por seguros y subsidios sociales obligatorios y previsión social tienen, por ello mismo, un auténtico e incontrovertible carácter salarial.

En virtud de lo expuesto, a petición del Sindicato Vertical de Industrias Químicas, y en uso de la atribuciones que tiene conferidas por el artículo séptimo de la Orden de 23 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29),

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar que en el concepto «tablas», de Químicas del artículo primero B) de la Orden de 23 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) debe considerarse incluido, a todos los efectos, como salario propiamente dicho, el 15 por 100 a que asciende la parte de plus sujeta a cotización por seguros sociales, y que a las «tablas» así establecidas debe agregarse después el incremento del 25 por 100 del artículo segundo de la Orden de 17 de julio de 1950.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director general, José M.^a Revuelta Prieto.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo de toda España.

Modificando la retribución establecida en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Minas de Piritas para la categoría profesional de Inspector de Tráfico.

La retribución señalada en el Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Piritas para la categoría profesional de Inspector de Tráfico no corresponde realmente al puesto que jerárquicamente ocupa y a la importancia de sus funciones, por lo que se hace preciso una rectificación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el

apartado segundo de la Orden de 30 de octubre de 1953, aprobatoria del Reglamento Nacional de Trabajo en las Minas de Piritas,

Esta Dirección General de Trabajo ha acordado que la retribución señalada en el artículo 32 de las expresadas Ordenanzas laborales, para la categoría profesional de Inspector de Tráfico, quede rectificadas en la forma siguiente:

Inspector de Tráfico. 1.125 pesetas.
Lo dispuesto en la presente resolución, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1956.—El Director general, José M.^a Revuelta Prieto.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo de toda España.

Dirección General de Previsión

Rectificación a la Orden de 15 de junio de 1956 que modificaba el artículo 32 del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, unificando plantillas que en la misma se citan.

Observadas algunas erratas en la Orden de 15 de junio de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de julio siguiente, se corrigen como se indica a continuación:

Art. 32, párrafo primero. Dice: «...y en la escala de Cajeros—con la excepción de los Cajeros Auxiliares—, ...» Debe decir: «...y en la escala de Cajeros—con excepción de los Cajeros Auxiliares—, ...»

Art. 32, párrafo segundo. Dice: «...la cuarta se otorgará al número de los funcionarios excedentes...» Debe decir: «...la cuarta se otorgará al número uno de los funcionarios excedentes...»

Art. 32, párrafo tercero. Dice: «...en las Instituciones Sanitarias del Seguro de Enfermedad, que serán provistas, ...» Debe decir: «...en las Instituciones Sanitarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, que serán provistas, ...»

Art. 32, párrafo cuarto. Dice: «...cuya categoría corresponde a la Delegación en que presten sus servicios, ...» Debe decir: «...cuya categoría corresponde a la de la Delegación en que presten sus servicios, ...»

Madrid, 14 de julio de 1956.—El Director general, Fernando Coca de la Píñera.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Administrativo del Tribunal de Cuentas

Transcribiendo relación de opositores que tienen incompleta su documentación.

Número	Opositor	Documentos a completar
5	D. Rafael Castelló Rubias	Declaraciones juradas y certificado adhesión al Régimen
6	D. Ignacio José Gómez Madurga	Declaraciones juradas, partida de nacimiento, certificados de Penales, médico y adhesión al Régimen.
9	D. Angel Gómez Martínez	Documentación completa.
13	D. Pedro De-Bernardi Mateos ...	Documentación completa.
14	D. Luis Redondo Sanz	Documentación completa.
15	D. Carlos Alvarez Parejo	Documentación completa.
16	D. Jaime Fausmann Salas	Partida de nacimiento y certificado de adhesión al Régimen.
19	D. Rafael Alonso Gabela	Documentación completa.
28	D. Juan Moreno López	Certificado de adhesión al Régimen.
32	D. Francisco Clavero Alvarez ...	Certificado de Penales.
38	D. ^a María del Pilar Casas Reig.	Certificado de adhesión al Régimen.

Número	Opositor	Documentos a completar	Número	Opositor	Documentos a completar
77	D. ^a María de los Angeles Magro Fernández	Certificados de Penales y de adhesión al Régimen, justificante del Servicio Social y título o copia del mismo.	243	D. ^a Ana María Gálvez Ruano	Título o copia del mismo.
102	D. ^a Elvira Martínez Chacón	Certificados de Penales, médico, adhesión al Régimen, cumplimiento del Servicio Social y título o copia del mismo.	246	D. ^a Valentina Díez Gadea	Documentación completa, excepto declaraciones juradas.
108	D. Daniel Acuña Allén	Declaraciones juradas, certificado de Penales y legalización de la partida de nacimiento	247	D. ^a María Josefa Nuñez Tirado	Certificado de adhesión al Régimen.
110	D. ^a Cecilia F. Zafonas Marco	Certificado médico.	248	D. Víctor J. Díaz Marrero	Certificado médico y título o copia del mismo
120	D. Víctor Barroso Mejía	Certificado médico.	249	D. ^a Mercedes Junquera Lozano	Documentación completa.
122	D. Antonio Esquivias Díez	Certificado de adhesión al Régimen.	250	D. José Luis Segovia Sánchez	Certificados médico y de adhesión al Régimen
123	D. Francisco Domínguez Alonso	Documentación completa.	252	D. ^a María de los Angeles Nieves Barbería	Certificado de Penales y justificante prestación del Servicio Social.
126	D. ^a María Victoria Aguilera Aguilera	Certificado médico	254	D. ^a M. ^a Luisa Martínez Sánchez de León	Documentación completa.
164	D. ^a María José Montoro Ruiz	Justificante cumplimiento Servicio Social.	258	D. José Luis Castillo Gardé	Certificado de adhesión al Régimen.
165	D. ^a María Jesús Carbajosa Hernández	Justificante cumplimiento Servicio Social.	259	D. ^a María Carmen Ruiz Gómez	Partida de nacimiento, certificados de Penales y adhesión al Régimen título o copia del mismo y justificante prestación del Servicio Social.
173	D. ^a Carmen Pérez Gaspar	Justificante cumplimiento Servicio Social.	260	D. ^a Manuela Granda Córdoba	Certificado de adhesión al Régimen.
174	D. ^a Ana M. ^a Alfonso Rodríguez	Justificante cumplimiento Servicio Social.	261	D. Vicente Cuco Pérez	Título o copia del mismo, por no ser validas papeletas de examen presentadas.
175	D. Jaime Minguell Sibis	Documentación completa excepto declaraciones juradas.	263	D. ^a Julia Muñoz Atienza	Certificados de Penales, médico y de adhesión al Régimen.
180	D. Gonzalo Soto Otero	Título o copia del mismo.	265	D. Antonio Ocoñ Lucas	Certificados de Penales y de adhesión al Régimen.
183	D. Servulo González Martínez	Título o copia del mismo.	267	D. Manuel Gálvez Noguero	Certificado de adhesión al Régimen.
186	D. Fructuos. García Gil	Documentación completa.	268	D. José Durán Rico	Certificado de adhesión al Régimen.
187	D. María Anunciación González Sánchez	Partida de nacimiento, certificado médico y título o copia del mismo.	270	D. ^a Carmen Huélamo Alarcón	Declaraciones juradas, certificado de adhesión al Régimen y justificante prestación del Servicio Social.
194	D. Enrique Ramírez Arias	Certificado de adhesión al Régimen.	271	D. Juan Jiménez Martín	Declaraciones juradas y certificado de Penales.
197	D. ^a María del Carmen Freijo Sánchez	Certificado de adhesión al Régimen y justificante prestación del Servicio Social.	272	D. ^a Ofelia González Martín	Justificante prestación del Servicio Social.
200	D. ^a María de los Angeles Chamorro Gundin	Título o copia del mismo.	273	D. ^a Aurea González Martín	Partida de nacimiento y justificante prestación del Servicio Social.
203	D. ^a Carmen Pilar García Pérez	Título o copia del mismo y justificante prestación del Servicio Social.	274	D. Adolfo Garcés Gómez-Calceirada	Título o copia del mismo.
209	D. ^a M. ^a Josefa Bernabé Méndez	Certificado de Penales y justificante prestación del Servicio Social.	275	D. José María Rong Nin	Documentación completa.
211	D. ^a Marina Viñao Ferrer	Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y certificado de adhesión al Régimen.	276	D. ^a M. ^a Pilar Cascales Angosto	Certificados médico, Penales y adhesión al Régimen.
216	D. Francisco José González Rodríguez	Partida de nacimiento legalizada, justificante prestación del Servicio Social y título o copia del mismo.	277	D. Enrique de Villamor Maquieira	Certificados Penales, médico y adhesión al Régimen y declaraciones juradas
218	D. ^a Consuelo Talaya Salcedo	Certificado médico	278	D. ^a Angeles Benito Armero	Justificante prestación del Servicio Social.
219	D. Carlos Florindo Alvaro	Certificado de adhesión al Régimen y título o copia del mismo.	279	D. ^a María Carmen Abalo Vigo	Título o copia del mismo y justificante prestación del Servicio Social.
224	D. Miguel Tercero Castresana	Declaración jurada de poseer la nacionalidad española, partida de nacimiento y certificados de Penales, adhesión al Régimen y médico	280	D. ^a M. ^a Lourdes Morán Yébenes	Documentación completa.
227	D. Antonio Sevillano Fernández	Título o copia del mismo.	281	D. Carlos Javier Ortega Alvarez-Mallo	Certificados de Penales, adhesión al Régimen, médico y título o copia del mismo.
229	D. Francisco Criado Ayuso	Certificados de adhesión al Régimen y médico	282	D. Bernardo Muñoz Ortega	Declaraciones juradas.
233	D. José María Guillén García	Certificados de Penales, adhesión al Régimen y médico y título o copia del mismo.	283	D. Vicente Sancho Molina	Partida de nacimiento, declaraciones juradas, certificados médico y de adhesión al Régimen y título o copia del mismo.
234	D. ^a Lina García Caballero	Justificante prestación del Servicio Social.	<p>Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la convocatoria, para estas oposiciones, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de enero del corriente año, se pone en conocimiento de los solicitantes, que pueden completar su documentación en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Madrid, 9 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal de oposiciones. Manuel Benito Castresana.—Visto bueno: el Presidente del Tribunal de oposiciones, A. Díaz.</p>		
235	D. ^a M. ^a Dolores Molinero Repullo	Toda la documentación, excepto las declaraciones juradas.			
237	D. ^a María del Carmen Martínez Gamarra	Certificado de adhesión al Régimen.			
238	D. ^a María Carmen Moya Utesa	Título o justificante de haber aprobado el examen de Estado.			